



Ayuntamiento de Cedillo del Condado

EXPTE. 323/2022

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL CENTRO DE MAYORES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO (TOLEDO).

1. OBJETO: El presente pliego tiene por objeto la adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, del servicio del bar ubicado en el Centro de Día. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN: La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar de un edificio público será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado (persona física o jurídica, o que aporte compromiso responsable de constituirse como tal empresario en régimen de persona física o jurídica) podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios, el precio y la experiencia acreditada en la gestión de servicios de idéntica naturaleza vinculados directamente al objeto del contrato, de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3. PERFIL DEL CONTRATANTE: Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://cedillodelcondado.es>

4. CANON, OBRAS E INSTALACIONES: El canon anual inicial se fija en la cantidad de 1.898 euros al año (158,16 euros/mes), mejorable al alza, incrementándose cada año con el I.P.C. con carácter acumulativo. Con independencia del canon que deba satisfacer al Ayuntamiento, será igualmente de cuenta del adjudicatario el pago de cualesquiera tributos, suministros y servicios que afecten al local y a la actividad y que no sean asumidos por el Ayuntamiento según se establece a continuación. El canon de adjudicación lo abonará el contratista al Ayuntamiento, en los primeros cinco días de cada mes.

El Ayuntamiento de Cedillo del Condado aporta las instalaciones fijas ya existentes (establecimiento, barra, cocina, extractor de humos, etc.) y también el mobiliario y el material fungible y la maquinaria básica existente en las instalaciones y recogida en el Anexo VI: Inventario. El resto de material





Ayuntamiento de Cedillo del Condado

fungible y la maquinaria precisos para la realización del servicio serán a cargo del contratista. Se asumirá por parte del Ayuntamiento el consumo eléctrico del local, así como el consumo de agua y basura; el resto de servicios y/o suministros serán a cargo del adjudicatario. Cualquier obra, reforma o modificación sustancial de la estructura, acabados, etc. en las instalaciones promovida por el adjudicatario deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento de forma previa a su realización. Las mejoras que puedan realizarse, previa autorización, quedarán incorporadas al inmueble pasando a ser propiedad municipal. El Ayuntamiento de Cedillo del Condado se reserva el derecho de intervenir en el inmueble para la realización de cualquier obra, reforma o mejora que considere oportuna. En ese supuesto, el contratista está obligado a compatibilizar el desarrollo de su actividad con la realización de las obras e instalaciones que sean pertinentes y cortes de suministro necesarios para realizar dicha acción sin perjuicio de las pérdidas que dichas obras o suspensión del servicio pudiera acarrear para el contratista.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se otorgará por plazo de un año a contar desde la fecha de la formalización del contrato. En caso de desistimiento del contrato por el adjudicatario se deberá comunicar con una antelación mínima de dos meses. En caso de incumplimiento de dicho plazo de preaviso se procederá a incautar la garantía definitiva. Se considerará siempre implícito en el contrato, la facultad de resolverlo antes de su vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público. En este caso, el contratista será resarcido por los daños que se le produzcan.

6. CAPACIDAD PARA CONCURRIR: De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. En caso de personas físicas que opten por constituir sociedad civil u otro tipo de persona jurídica podrán presentar la solicitud como personas físicas con el compromiso expreso de constituir tal sociedad civil o persona jurídica de que se trate en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la adjudicación.

7. EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE: En el Ayuntamiento, todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el perfil del contratante <https://cedillodelcondado.es>.

8. FIANZA DEFINITIVA: El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá constituir en la Tesorería municipal una garantía del 5% del importe de adjudicación (una anualidad excluido el I.V.A.), en el plazo de diez hábiles desde la notificación de dicho requerimiento y aportar las Certificaciones de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y Seguridad Social. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas: Efectivo, Aval o Contrato de seguro de caución,





Ayuntamiento de Cedillo del Condado

conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

9. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, que se concretan por orden decreciente de importancia:

a) Mejor oferta económica: Hasta 40 puntos El importe del contrato o canon establecido en la cláusula sexta del presente pliego podrá mejorarse al alza, teniendo en cuenta las condiciones de la cláusula cuarta. Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta realizada. La puntuación del resto de ofertas se obtendrá proporcionalmente respecto de la mejor oferta.

b) Mejora en la Calidad del Servicio y Atención a personas y colectivos de la Tercera Edad: Hasta 15 puntos. Se valorarán aquellas iniciativas y actividades así como los medios técnicos y personales que se pongan a disposición del desarrollo y promoción de actividades de socialización, promoción de la salud y envejecimiento activo: campeonatos de juegos de cartas, dominó, bailes, etc.

c) Mejor tarifa de precios: Hasta 20 puntos Dentro del modelo de proposición del anexo II se presenta un modelo de tabla de productos cuyos precios se deben proponer; sin perjuicio de que se añadan los productos y precio que el aspirante a adjudicatario considere de interés y sin perjuicio de que el adjudicatario final sirva más productos. Se señalará el precio para jubilados, y se incluirá el IVA correspondiente. En base a esa tarifa propuesta, se otorgará la puntuación máxima a la oferta que globalmente proponga menor precio de las consumiciones. La puntuación del resto de ofertas se obtendrá proporcionalmente respecto de la mejor oferta. Para dicho cálculo se utilizará la suma del precio de todos los productos de anexo II, por lo que será obligatorio poner los precios de cada uno de ellos. La omisión de alguno de los precios, supondrá un 0 en este concepto por no poderse comparar al resto de proposiciones.

d) Experiencia en el sector de la hostelería: hasta 15 puntos. Se valorará aquella experiencia acreditable del solicitante en el sector mediante la aportación de certificados, vida laboral, contratos o cualquier otro documento que determine el cómputo de días trabajados en el sector de la hostelería. El solicitante podrá acompañar a la solicitud cuantos documentos de prueba estime para acreditar dicha experiencia.

e) Disponibilidad de Medios: hasta 10 puntos. Se valorarán Medios técnicos y personales que se pongan a disposición del negocio de manera proporcional con el máximo de las ofertas presentadas.





Ayuntamiento de Cedillo del Condado

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, el solicitante deberá presentar ofertar obligatoriamente en los supuestos A) B) y C) quedando excluidas aquellas solicitudes que no presenten, al menos, dichas ofertas. Las ofertas de los supuestos D) y E) serán optativas y no eliminatorias en el proceso de toma en consideración de la solicitud.

10. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: En el Registro General del Ayuntamiento en horario de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, y durante el plazo de 10 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento .

Las solicitudes se presentarán conforme a los anexos del presente pliego. **El plazo finalizará el día 25 de noviembre a las 14 horas.**

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Se presentarán a través del Registro de Entrada de este Ayuntamiento en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CENTRO DE DÍA". Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo: Sobre A): Documentación administrativa, y contendrá la siguiente documentación: - Modelo de solicitud cumplimentada conforme al Anexo I de los presentes pliegos. - Fotocopia compulsada del DNI, y en su caso, de la escritura de constitución de la sociedad. - Propuesta o solicitud de seguro de responsabilidad civil por la actividad de Bar por un importe mínimo de 150.000 euros por siniestro y año de seguro con un mínimo de 90.000 euros por perjudicado en caso de daños corporales. - Declaración sobre la experiencia del licitador en esta actividad, así como títulos y cursos a los que haya asistido, relacionados con la actividad que pretende realizar. Este parámetro podrá ser tenido en cuenta en caso de ofertas que resulten puntuadas por igual, para su desempate. Sobre B): Oferta económica, que se ajustará al modelo que se indica en el Anexo II.

12. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS: La apertura de sobres tendrá lugar en las dependencias municipales, publicándose el día de la apertura del sobre B, en el perfil del contratante y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y siendo el acto público. La Mesa de Contratación estará constituida por: - Presidente de la Mesa: Alcalde-Presidente. Secretaria de la mesa: Secretaria de la Corporación. Vocales: dos funcionarios de la Corporación.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista que resulte adjudicatario del contrato:

El contratista prestará el servicio del bar en los locales donde se encuentran las instalaciones del Bar-Cafetería del Centro de la tercera edad, limitándose a ocupar los espacios siguientes:

- a) Local-establecimiento principal compuesto por zona de mesas, barra, cocina y almacén.
- b) Terraza delantera del establecimiento principal





Ayuntamiento de Cedillo del Condado

El contratista podrá solicitar la ocupación de espacios diferentes a éstos de forma justificada y sin perjuicio de las tasas de ocupación de vía y espacios públicos que pudiesen aplicársele. En ningún caso el contratista podrá ocupar espacios comunes y/o jardines sin autorización previa y nunca espacios reservados al tránsito de personas o accesos a los edificios públicos colindantes.

El contratista deberá preservar zona para usuarios del Hogar del Pensionista y Centro de Día dentro del espacio de comedor y cafetería y/o adaptarse a horarios marcados por la Concejalía de Servicios sociales para dar Servicio a dichos usuarios.

El horario mínimo diario será el determinado por la Concejalía de Servicios Sociales en concordancia con lo dictado por la normativa vigente para la actividad descrita. Con carácter general, el servicio objeto del contrato deberá ofrecerse durante todos los días, siendo el horario de apertura y cierre el que para este tipo de establecimientos establezca, en cada momento, la legislación vigente. La apertura del bar será diaria, y deberá por regla general atender el horario de actividades realizadas en el Centro de Día. Horario mínimo de apertura: de 9:00 a 21:00. El contratista podrá solicitar el cierre de un día por descanso del personal, consensuándose entre ambas partes el mejor día. Cualquier cierre del local o ausencia en la prestación del servicio deberá ser comunicada al Ayuntamiento de forma previa y con antelación suficiente para autorizar o no dicho cierre.

El contratista deberá realizar las siguientes funciones, además de las derivadas de la actividad:

1. La apertura y cierre de las instalaciones del establecimiento en horario que marque la Concejalía de Servicios Sociales.
2. La limpieza de zonas comunes anejas al establecimiento: terraza, baños y accesos al establecimiento desde la calle. El adjudicatario está obligado a mantener la limpieza de estas zonas comunes aunque su uso pueda estar compartido con otras actividades o servicios municipales.

El contratista deberá conservar y mantener en perfecto estado las instalaciones destinándolas exclusivamente al uso pactado. En todo caso el contratista habrá de dar preferencia en la prestación del Servicio a los miembros de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Cedillo del Condado sobre quienes no ostenten esta condición.

Serán de cuenta del adjudicatario la limpieza de los aparatos, mobiliario, cristalería etc., de que se sirva para prestar el servicio, así como del local, que deberá presentar en todo momento un perfecto estado de limpieza, tanto en interior como en el exterior, tanto suelo, como ventanas, cristales, lámparas, instalaciones etc. sujetándose a la inspección técnico-sanitaria que determine este Ayuntamiento. De igual modo, la limpieza de las chimeneas de evacuación de humos y demás conductos de gases y líquidos cuyo acceso se produce desde el local de referencia por ser uso de éste correrá de cargo del adjudicatario evitando especialmente los cúmulos de grasa en los conductos de extracción de humos. El contratista tendrá especial cuidado en mantener el local libre de insectos, encargándose de poner los medios necesarios para la eliminación de los mismos. La limpieza del local e instalaciones se deberá hacer en horario que no cause molestia a los usuarios.





Ayuntamiento de Cedillo del Condado

La persona adjudicataria deberá ofrecer un servicio respetuoso con el medio ambiente y, para ello, deberá tener en cuenta los valores naturales y medioambientales en las instalaciones objeto de la licitación, en especial en lo que se refiere a la racionalización en la recogida de residuos y en los consumos de agua y energía. El adjudicatario se hará cargo de la atención, vigilancia y funcionamiento del sistema de calefacción del centu, evitando el derroche de la misma. La calefacción o refrigeración de las instalaciones serán adecuadas a la estación climática del año y, en su caso, al criterio que imponga el Ayuntamiento. Cualquier exceso en el consumo de agua o energía que se relacione con un uso inadecuado de las instalaciones o que no se atenga a criterios de eficiencia, sostenibilidad y ahorro energético podrá ser reclamado por el Ayuntamiento al titular del contrato de explotación.

El adjudicatario debe cumplir las instrucciones del Ayuntamiento en todo lo relativo a la retirada de desperdicios y en cualquier caso cumplir con los criterios de reciclaje y selección de residuos, haciendo un buen uso de los contenedores de selectiva y de residuos orgánicos. Asimismo deberá tener en el mejor estado los servicios accesorios de depósitos, barricas, botellas vacías, etc. los cuales deberán permanecer dentro del recinto del Bar en el lugar habilitado para ello, y no se hallarán visibles para el público señalándose expresamente que en ningún caso se autoriza la habilitación de casetas complementarias a estos efectos.

Los derechos de autor y liquidación de tasas que puedan derivarse de la difusión de imágenes o música serán asimismo a cargo del contratista.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en cuanto a ruidos y vibraciones, especialmente en lo concerniente a facilitar y respetar los horarios de sueño y descanso de los residentes en la Vivienda Tutelada San Isidro. De forma excepcional podrán autorizarse por el Ayuntamiento actividades que produzcan ruido y/o molestias fuera de estos horarios con motivo de fiestas patronales o celebraciones suficientemente justificadas. Queda prohibido el uso de equipos de sonido, televisión o similares fuera del interior local a cualquier hora del día, excepto en los supuesto de autorización previa por parte del Ayuntamiento.

Deberá asimismo de asumir el mantenimiento y la reparación de las instalaciones del bar haciéndose cargo de todos los gastos por dicho concepto. En caso de demostrarse roturas o desperfectos estructurales graves que impliquen reposición debido a la antigüedad o defectos constructivos de algunos de los elementos de las instalaciones, corresponderá al Ayuntamiento asumir la reparación de las mismas.

Deberá prestar el servicio del modo dispuesto en el presente pliego debiendo, en todo caso, acatar lo que en cualquier momento posterior ordene el Ayuntamiento relativo a la prestación del Servicio. Deberá en todo caso recabar la previa autorización del Ayuntamiento para:

1. Cualquier modificación de las instalaciones.





Ayuntamiento de Cedillo del Condado

2. Cualquier variación en los horarios o funcionamiento del servicio destino al establecido en el presente pliego.
3. Realización de actividades que impliquen o puedan general molestias
4. Uso de espacios distintos a los dispuestos en el presente pliego.
5. Cualquier otro supuesto que implique un cambio sustancial en en el uso de las instalaciones o en la prestación del servicio habitual de cafetería-bar no contemplado en el presente pliego.

El contratista deberá explotar de manera directa y personal la actividad a que se destina el referido local. El adjudicatario no podrá ceder el contrato ni subcontratar con terceros la realización total o parcial del mismo.

Deberá admitir el goce del servicio a toda persona, pudiendo requerir el auxilio de la policía local en el caso de que algún usuario altere las condiciones normales de orden público.

El adjudicatario para responder de los daños que pueda ocasionar el personal a su servicio o también como consecuencia de las actividades que requiere la prestación del servicio formalizará póliza de responsabilidad civil por daños a los usuarios del servicio y los daños en el inmueble, instalaciones y enseres por importe de 300.000 euros. A tal fin, será obligatorio para formalizar el contrato la presentación de la citada póliza y el recibo de pago de la anualidad. La relación de aseguramiento del adjudicatario con la aseguradora persistirá durante toda la vigencia del contrato. La extinción de dicha relación será causa suficiente de resolución del contrato. El Ayuntamiento queda eximido de cualquier responsabilidad frente a terceros derivada del mal funcionamiento del servicio y las actividades promovidas por el contratista en las instalaciones cedidas para tal efecto.

No podrá enajenar bienes afectos al servicio, que hubieren de revertir a la entidad concedente, ni gravarlos salvo con autorización expresa de la Corporación.

Deberá cumplir cuantas disposiciones legales existan en cada momento sobre Seguros Sociales, licencias, autorizaciones que fuesen precisos y en general a prestar el servicio con arreglo a lo dispuesto en el presente pliego.

El contratista queda obligado a respetar los precios ofertados en el procedimiento de adjudicación durante el tiempo en que esté vigente la relación contractual. Dichos precios solo podrán ser revisados si se produjese una prórroga del contrato siempre de forma consensuada con el Ayuntamiento y nunca por encima del incremento del IPC anual.

El contratista podrá ofertar un precio único o dos precios distintos (precio general y precios de aplicación a personas jubiladas y pensionistas). En el caso de que opte por dos precios, en la





Ayuntamiento de Cedillo del Condado

solicitud deberá hacerlo constar y consignar los precios de aplicación a jubilados y pensionistas.

El adjudicatario tendrá expuesto al público las listas de precios y, en su caso, la composición del Menú del día, distinguiendo un precio de éste para los pensionistas y jubilados de Cedillo del Condado y los precios de venta al Público en general adaptados al libre mercado.

El adjudicatario se obliga a tener en el local Hojas de Reclamaciones a disposición del Público, cuya existencia se anunciará en lugar perfectamente visible. El adjudicatario estará obligado a dar cuenta a la Concejalía de Servicios Sociales en las 24 horas siguientes de cualquier clase de queja o reclamación. Sin perjuicio de la actuación legítima de cualesquiera otros organismos e instituciones, la Concejalía de Servicios Sociales es competente para conocer las reclamaciones que formulen los usuarios.

Deberá darse de alta en la matrícula del impuesto de actividades económicas así como atender el pago de los demás tributos que correspondan por la actividad que desarrolle en el local.

Prestará especial atención y vigilancia a que los locales del servicio conserven las adecuadas condiciones de higiene tanto en la manipulación de alimentos y productos que se expendan así como la limpieza e higiene de los utensilios y menajes con los que se elaboren o sirvan. Cuidará especialmente de la limpieza y desinfección de los lavabos y servicios compartidos de los que dispone el centro incluso los fines de semana. Se cumplirán de forma rigurosa todas las normas dictadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo relativas a la preparación, manipulación y exhibición de los artículos al público, tal y como se estipula en la normativa técnico-sanitaria vigente y la que resulte de aplicación.

El contratista deberá proteger los alimentos del público por medio de cristalerías, quedando totalmente prohibido ponerlos encima de estas. La bollería y pastelería serán manipuladas siempre con pinzas. Alimentos como mayonesas, salsas en general, natas, cremas, etc. deberán permanecer en el frigorífico, con cumplimentación íntegra de la normativa técnico sanitaria de conservación y mantenimiento de alimentos.

El Contratista explotará el servicio por su propia cuenta y riesgo en lo que se refiere a adquisición de productos, materiales y contratación laboral no ostentando para dichos actos representación de la Corporación, respondiendo en todo caso con su patrimonio de las deudas que contraiga en la prestación del servicio así como de las responsabilidades en que incurriere. Asimismo, se obliga a no emplear el nombre del Ayuntamiento en relación con terceras personas, a efectos de facturaciones de proveedores o en sus relaciones con personas a su servicio, haciéndose responsable de las obligaciones así contratadas.

El contratista no podrá exigir el consumo de productos del servicio de cafetería-bar a ninguna persona, especialmente si se trata de personas pensionistas o jubiladas. De igual modo no podrá





Ayuntamiento de Cedillo del Condado

proponer el abandono del local a ninguna persona por este supuesto.

El contratista deberá estar al corriente en sus obligaciones tanto tributarias como con la Seguridad Social. El Ayuntamiento podrá solicitar la justificación de cotización a la Seguridad Social de todos los trabajadores por el periodo de prestación de servicio. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la rescisión del contrato sin perjuicio de cualquier otra medida de carácter legal en la que el contratista pudiese incurrir frente a la administración por estos incumplimientos.

No se permitirá al contratista la instalación de máquinas tragaperras o apuestas en toda la instalación.

El contratista deberá respetar el aforo máximo del local según disponga el Ayuntamiento. El Ayuntamiento se guarda el derecho de modificar dicho aforo en función de las necesidades o normativa que limite o restrinja el uso completo o parcial del aforo del local. Asimismo, ante situaciones de limitación de aforo, el Ayuntamiento podrá determinar la exclusividad de uso para personas y/o colectivos de la Tercera edad en franjas horarias o áreas del local.

14. INVENTARIO DE MATERIALES: El Ayuntamiento de Cedillo del Condado aportará el mobiliario básico existente del local (Anexo IV) así como las instalaciones fijas, siendo de cuenta del contratista la aportación del material fungible y la maquinaria precisa para la prestación del servicio de que se trata. La maquinaria y utensilios aportados por el adjudicatario deberán reunir las condiciones necesarias de calidad, suficiencia y pulcritud correspondientes al servicio que ha de prestarse y a las instalaciones ofrecidas por el Ayuntamiento.

Sobre el mobiliario aportado por el Ayuntamiento el adjudicatario no tendrá derecho alguno si bien deberá mantenerlo en perfecto estado de uso, limpieza, conservación y funcionamiento. A tal efecto, será de cuenta del contratista la reparación y reposición de éstos.

El adjudicatario queda obligado a efectuar a su cuenta las revisiones de mantenimiento de aparatos e instalaciones del servicio; si éstas no se realizasen o fueran deficientes el Ayuntamiento podrá ordenar su ejecución o corrección con cargo al adjudicatario, que abonará los gastos correspondientes.

15. DEL PERSONAL: El adjudicatario deberá contratar por su cuenta, al personal preciso para atender la cocina, limpieza y servicio normal de cafetería y comedor. El adjudicatario estará obligado a dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que contrate, tener cubierto el riesgo de accidentes de trabajo, atenerse a lo dispuesto en los Convenios Provinciales de Hostelería y velar por el cumplimiento de la legislación vigente sobre higiene y seguridad en el trabajo. El personal contratado por el adjudicatario no tendrá derecho alguno respecto al Ayuntamiento de Cedillo del Condado.

En ningún caso será responsable el ayuntamiento de las obligaciones entre contratista y su personal. El personal deberá cubrirse durante las horas de trabajo la cabeza con un gorro o similar, y en todo caso, el personal que lleve el pelo largo habrá de recogerse. El adjudicatario será responsable del aseo, presencia y comportamiento del personal a su servicio, recibiendo en estos aspectos las oportunas instrucciones por parte de la Concejalía de Servicios Sociales. Los daños que el personal al servicio del contratista ocasione en las instalaciones serán indemnizados en todo caso por el contratista.





Ayuntamiento de Cedillo del Condado

El personal que preste Servicios en el local deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, que deberá ser renovado periódicamente de acuerdo con la normativa vigente, pudiendo ser solicitada su exhibición por la Concejalía de Servicios Sociales.

16. FACULTAD DE INSPECCIÓN Y CONTROL: El Ayuntamiento o la persona en quien éste delegue, podrá realizar en cualquier momento la inspección y estado de conservación de los aparatos y de las instalaciones, el control de calidad, precio y presentación de los productos al objeto de velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

De las anomalías observadas se dará cuenta al adjudicatario, que deberá responder por escrito las medidas correctoras a aplicar en el plazo de 5 días.

17. RESCATE: La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al contratista de los daños que se le causasen o sin ella cuando no procediese.

18. CAUSAS DE EXTINCIÓN: El contrato se extinguirá por su incumplimiento o por resolución, siendo causas de resolución: - Las establecidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Asimismo, serán causas de resolución del contrato las siguientes: - El impago de dos mensualidades. - Falta de suscripción del seguro para cobertura de todo tipo de riesgos o responsabilidad en cada espectáculo e incluso por daños o deterioros producidos por los usuarios. - La cesión o subcontratación del contrato, enajenación, gravamen, etc. del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento. - El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, principalmente las obligaciones de limpieza de las instalaciones.

19. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. En Cedillo del Condado, en la fecha consignada al margen,

La Secretaria, Carmen de la Cal Perelló.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.





Ayuntamiento de Cedillo del Condado

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD (INCLUIR EN SOBRE A)

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
DNI/NIE/CIF	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA:	
DATOS DEL REPESENTANTE		
DNI/NIE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA:	

A efectos de su participación en la licitación del contrato de gestión de la explotación del servicio de Bar-Cafetería situada en el Centro municipal de la Tercera Edad de Cedillo del Condado, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de gestión de la explotación del servicio de Bar-Cafetería situada en el Centro municipal de la Tercera Edad de Cedillo del Condado.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del mismo, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TERCERO. Que posee una experiencia acreditable de _____ días trabajados en el sector de la hostelería.

CUARTO. Que SI NO tiene experiencia acreditable en el trato y servicio a personas de la Tercera Edad.

QUINTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a Ayuntamiento de Cedillo del Condado con CIF





Ayuntamiento de Cedillo del Condado

P4504700H y mail registro@cedillodelcondado.es para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos frojas@prevensystem.com

Sí doy mi consentimiento

No doy mi consentimiento

FIRMA

ANEXO II (INCLUIR EN EL SOBRE B)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: CORREO ELECTRÓNICO

DNI/NIE/CIF TELÉFONO

DOMICILIO CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO PROVINCIA:

DATOS DEL REPESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: CORREO ELECTRÓNICO

DNI/NIE/CIF TELÉFONO

DOMICILIO CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO PROVINCIA:

Enterado del expediente para la contratación del servicio para la explotación de LA CAFETERÍA-BAR DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CEDILLO DEL CONDADO y en cumplimiento de la solicitud, DECLARO:

a) Que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente.

b) Que la persona o empresa licitadora tiene capacidad jurídica y medios suficientes para cumplir con el objeto del contrato, y no se halla comprendida en ninguno de los casos de incompatibilidad o prohibición señalados en la legislación vigente

c) Que se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, tributaria y de Seguridad Social





Ayuntamiento de Cedillo del Condado

d) Que se compromete, conforme a todo lo dicho, a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe anual* de _____ euros con el resto de condiciones incluidas en Pliegos de Licitación (*El importe anual se obtendrá la de multiplicación de la mensualidad por los 12 meses de vigencia del contrato).

e) Día de cierre semanal por descanso: _____

f) Que se obliga al cumplimiento de la tarifa de precios adjunta a este impreso durante el tiempo de vigencia del contrato. En caso de prórroga, los precios consignados podrán incrementarse únicamente siguiendo los valores del IPC.

PRODUCTO	OFERTA PARA JUBILADOS/PENSIONISTAS
Café, té o infusión	
Refrescos 200cc: cola, limón, naranja, tónica	
Refrescos: Biofrutas, nestea, aquarius	
Zumos embasados	
Zumos naranja natural	
Agua mineral (0.5 ml)	
Agua mineral (1,5 litros)	
Batidos	
Licores sin alcohol	
Caña	
Botellín	
Tercio	
Jarra (50 cl)	
Cerveza sin alcohol	
Vermuth	
Chato de vino	
Vaso de vino	
Combinado nacional	
Combinado importación	
Chupito con alcohol	
Copa de licor, coñac, anís, etc.	





Ayuntamiento de Cedillo del Condado

Menú diario	
Desayunos: zumo naranja natural (200cc) café o infusión y tostada (aceite oliva, tomate, mantequilla o mermeladas)	

g) Que se obliga al cumplimiento de las siguientes Mejoras en la Calidad del Servicio y Atención a personas y colectivos de la Tercera Edad: Se valorarán aquellas iniciativas y actividades así como los medios técnicos y personales que se pongan a disposición del desarrollo y promoción de actividades de socialización, promoción de la salud y envejecimiento activo: campeonatos de juegos de cartas, dominó, bailes, etc.:

h) Que se compromete a la aportación de los siguientes medios técnicos y personales a explotación del negocio.

Cedillo del Condado, a ____ de _____ de 20____	Firma:
ADVERTENCIA : E/La solicitante queda enterado de que la veracidad de los extremos consignados en la presente solicitud, podrá ser objeto de posterior comprobación por la Administración Municipal. La falsedad o inexactitud de cualquiera de ellos, así como su incumplimiento con posterioridad a la concesión, determinará	





Ayuntamiento de Cedillo del Condado

la no concesión o pérdida de la exención, respectivamente, practicando la Administración las liquidaciones que procedan, con exigencia, en su caso, de los intereses de demora. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrirse.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a Ayuntamiento de Cedillo del Condado con CIF P4504700H y mail registro@cedillodelcondado.es para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos frojas@prevensystem.com

Sí doy mi consentimiento

No doy mi consentimiento

FIRMA

ANEXO III RELACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES QUE DEBEN SER OBJETO DE LIMPIEZA REGULAR Y FRECUENCIA DE EJECUCIÓN DE DICHAS OBLIGACIONES POR EL CONCESIONARIO

Será obligatoria la limpieza diaria de los siguientes elementos: - Suelo de la instalación. - Mesas y sillas. - Mostrador y anejos. - Maquinaria y ajuar de la instalación. - Puertas. - Servicios y sanitarios adscritos a la actividad aunque sean compartidos con otras actividades. - Será obligatorio realizar una limpieza cada dos meses de los cristales de las ventanas así como de las persianas. - Deberá utilizar los medios necesarios para el control de acceso de insectos en las instalaciones. - Deberá ventilar y ambientar adecuadamente el local. - Deberá ocuparse del acondicionamiento de las zonas exteriores para fumadores, además de su limpieza, así como de los accesos a la instalación, aunque sean comunes a otras instalaciones municipales, en este sentido corre por cuenta del adjudicatario la limpieza del pasillo que da acceso al local desde la calle.



Cód. Validación: C3727P3HNF9RR3TXS6322H42 | Verificación: <https://cedillodelcondado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 15 de 17



Ayuntamiento de Cedillo del Condado

ANEXO IV: INVENTARIO

El Ayuntamiento aporta al desarrollo de la actividad los siguientes elementos y menaje de su propiedad y que así constan en su inventario:

- 1 Botellero de acero inoxidable EB2000
- 2 Botelleros 100cm
- 1 Juego indicativo de aseos masculino y femenino
- 1 Tablón de anuncios
- 2 Tablones de corcho 120x59 cm y 122x92 cm
- 1 Cristalera rectangular en barra para alimentos
- 3 Marcos con fotografías aéreas de Cedillo del Condado
- 1 Fabricador de hielo mod. DELTA dp-45 IVT
- 1 Mesa cafetera 146x61cm
- 2 Mesas de trabajo acero inox mod. 1200
- 1 Cocina snack gas de tres fuegos con horno
- 1 Campana completa
- 1 Armario de refrigeración Infrico 200x70 cm
- 1 Fregadero 1 seno con escurridor 14x65 cm
- 1 Fregadero bara 1 seno con escurridor
- 3 Taburetes altos nº53 negro 8
- 2 Estanterías
- 1 Mueble de pino 200x90 cm
- 10 mesas y 30 sillas
- 1 Exposito de menaje de acero inoxidable 150x36 cm
- 2 Espejos en aseo de minusválidos
- 2 Dispensadores de jabón ABS fumé en aseos
- 1 Juego de menaje variado





Ayuntamiento de Cedillo del Condado

- 1 Freidora 8+8L
- 1 Plancha eléctrica 50x35 cm
- 1 Refrigerador vertical 460L
- 1 Lavavajillas cesta 50
- 1 Congelador tipo arcón de 1,05m
- 1 Encimera

Los elementos no incluidos en el presente inventario y necesario para el desarrollo de la actividad correrán por cuenta del explotador del servicio, así como el mantenimiento y arreglos derivados del uso de cualquiera de los elementos existentes y asociados a la actividad de cafetería-bar sean propios del Ayuntamiento o el adjudicatario.

